

MARCELO AVILA OREJUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-81260 DE OCTUBRE
1° DE 1981.

EDIC

16

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 20 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Jaime Zaldumbide Guarderas, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-81-518 de 13 de octubre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20 de agosto de 1981, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-81-323 de 21 de octubre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Vigésimo

13 DIC

del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 17

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 20 de agosto de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 9 de junio de 1981, que mediante escritura pública de 20 de agosto de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 20 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 20 de agosto de 1981, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 20 de

agosto de 1981, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

18

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 OCT. 1981

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito,

a 22 OCT. 1981

CERTIFICO.

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-CA
MLB
21-X-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 142 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras

